



Resolución Ministerial No. 0277-2013-ED

Lima, 05 JUN. 2013

VISTO, el expediente N° MPT2013-EXT-0026081; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0400-2006-ED, de fecha 10 de julio de 2006, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y el Ministerio de Educación, en adelante el Convenio, el mismo que a través de las respectivas Adendas ha sido renovado hasta el 24 de julio de 2014;

Que, el Convenio tiene por objeto el intercambio de información relativa a la identificación de las personas vinculadas al Sector Educación, para el mejor cumplimiento de sus fines;

Que, en el marco del Convenio, el Ministerio de Educación ha solicitado a RENIEC que el servicio de línea dedicada se amplíe a 100 000 consultas diarias, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana; así como, acceso a más campos de consulta;

Que, RENIEC ha comunicado al Ministerio de Educación que su solicitud es procedente; por lo que, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio a fin de incorporar los referidos compromisos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Ministerio de Educación, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar a la Secretaria General la facultad de suscribir la Adenda mencionada en el artículo precedente, en representación del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

